



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 24 de mayo de 2011.

Número 61

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.. 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 005, en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demas necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicacion del suministro de medicamentos para los Centros de Salud que comprende la Zona Norte del Estado de Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones, XI y XXVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 3, 2 párrafo 1, 3, 4 párrafo 1, 24, fracción XXXVIII, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en nuestro país todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece, así como la prohibición de toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO. Que el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que en esta Entidad toda persona goza de las garantías individuales reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que la misma establece; y disfruta de las libertades y derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece entre sus estrategias y líneas de acción la de instrumentar con los órdenes de gobierno y la sociedad civil, políticas de seguridad y atención solidaria y humanitaria a los migrantes; así como la de promover en coordinación con la Federación, los Ayuntamientos y organismos de la sociedad civil, acciones de asistencia social y auxilio humanitario a migrantes en situación de vulnerabilidad.

CUARTO. Que la migración es un complejo fenómeno histórico, económico, social y cultural, y la realidad es que hoy el tema migratorio está en el debate estatal, nacional e internacional ante el aumento de las cifras de movilidad de las personas, y la diversificación territorial en donde ocurre, de manera que en nuestros días abarca a mayores sectores de la población y a un número sin precedente de países. Ante estos hechos, los datos del Banco Mundial revelan que el principal corredor migratorio del mundo es el de México – Estados Unidos de América.

QUINTO. Que según datos estadísticos del Instituto Nacional de Migración, en el 2010, fueron repatriados por Tamaulipas 99,445 mexicanos y en lo que comprende el primer trimestre del 2011 lo han sido 34,844; la variación entre los migrantes repatriados durante el primer trimestre de 2010 y el periodo homólogo del presente año representa un incremento del 70%.

SEXTO. Que si bien es cierto la Constitución General de la República establece como facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración, las entidades federativas donde se producen multiplicidad de hechos relacionados con el fenómeno migratorio, están compelidas a adoptar las medidas necesarias para atender a un grupo especialmente vulnerable, así como para facilitar y desarrollar la vinculación de quienes son originarios de la propia entidad con sus comunidades de origen, con el propósito de asegurar el respeto a los derechos humanos y el imperio de la ley, así como de impulsar la sustentación y permanencia de la identidad cultural, en nuestro caso, de los tamaulipecos residentes en el extranjero.

SÉPTIMO. Que para atender este fenómeno, se plantea la creación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, como un organismo público descentralizado de la administración estatal, coordinado administrativamente por la Secretaría General de Gobierno, y que tiene por objeto articular y ejecutar los esfuerzos, las acciones y las políticas públicas de las dependencias y entidades estatales hacia los migrantes, así como alentar la colaboración con la Federación, los Ayuntamientos y las organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de los derechos de los migrantes.

OCTAVO. Que con el presente acto se valora el impacto y la trascendencia en la vida de nuestra entidad, del fenómeno migratorio en sus diferentes vertientes: inmigrantes, emigrantes, transmigrantes, repatriados y deportados; y desde luego, la relevancia de asistir y brindar apoyo a quienes por su condición de migrantes se encuentran en estado vulnerable.

NOVENO. Que la creación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes se plantea como una oportunidad de brindar la atención que los migrantes merecen por parte de nuestro Estado, y de atender, de manera integral, el conjunto de causas y efectos que se confrontan al abordar dicho fenómeno.

DÉCIMO. Que con el surgimiento de este Instituto se pretende alinear y concentrar en un solo organismo las acciones y programas que las autoridades estatales lleven a cabo, a fin de enfrentar con éxito los diversos retos que trae aparejado el fenómeno migratorio. Así mismo, es menester alentar las sinergias positivas de crecimiento, inversión y arraigo entre todos los tamaulipecos, particularmente con los que se encuentran radicando en el extranjero.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES.

ARTÍCULO 1.

1. El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, en lo sucesivo el Instituto, es el organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos de los integrantes de este grupo poblacional que se encuentren en el Estado, con base en sus cinco manifestaciones principales: los emigrantes, los inmigrantes, los transmigrantes, los repatriados y los deportados. Le corresponde establecer con ellos los vínculos institucionales y propiciar y dar cauce a la atención a sus necesidades, para lo cual ejercerá las atribuciones que le confieran el presente Decreto y los ordenamientos aplicables y ejercerá los recursos públicos que se le correspondan conforme a este Decreto y el Presupuesto de Egresos del Estado.

2. El Instituto goza de personalidad jurídica y tiene el patrimonio que se prevé en el presente Decreto.

3. El Instituto tiene su domicilio legal en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

4. El Instituto es coordinado administrativamente por la Secretaría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2.

El Instituto cumplirá los objetivos siguientes:

I. Respecto a los emigrantes tamaulipecos:

- a) Alentar la vinculación con el Estado;
- b) Ofrecer y facilitar servicios y trámites de documentos;
- c) Brindar asesoría jurídica a ellos y a sus familias;
- d) Informar y orientar acerca de los derechos, riesgos, obligaciones y demás circunstancias inherentes a su situación de emigrantes;
- e) Crear una base de datos de los emigrantes tamaulipecos y su familia, para su inclusión en los diversos programas del Gobierno del Estado;
- f) Estimular la inversión mediante la creación de paquetes accionarios, empresas y proyectos, mediante los instrumentos financieros y de seguridad adecuados;
- g) Organizar programas en materia comercial y productiva, que propicien la comercialización de productos de la entidad en el exterior y promover el turismo y la inversión extranjeros en el Estado;
- h) Fomentar el conocimiento de nuestra historia, cultura y tradiciones para fortalecer los vínculos de pertenencia con el Estado entre los emigrantes tamaulipecos y sus descendientes radicados fuera del territorio del Estado;
- i) Gestionar la creación de una vía confiable, eficiente y de bajo costo, que permita a los emigrantes un envío seguro de las remesas a sus familiares; y
- j) Establecer políticas públicas para orientar sobre las normas jurídicas aplicables al fenómeno migratorio, a fin de salvaguardar los derechos y sus condiciones integrales de seguridad.

II. Referente a los inmigrantes:

- a) Promover su asimilación a la vida política, económica y social del Estado.

III. Respecto de los transmigrantes, en tránsito por territorio tamaulipeco:

- a) Velar por el respeto a sus derechos humanos;

- b) Promover y coordinar la participación institucional y de las organizaciones civiles, para la solución de los problemas derivados de su movilidad migratoria;
- c) Proporcionar temporalmente alimentación, servicios médicos y psicológicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, orientación social y, en casos especiales, cuando las circunstancias lo ameriten, servicios de transportación;
- d) Gestionar atención y protección en caso de que sean o se tema puedan ser víctimas de algún delito, dentro del territorio del Estado; y
- e) Procurar, en coordinación con los órdenes de gobierno competentes, la seguridad a los transmigrantes en su tránsito por territorio tamaulipeco.

IV. Respecto a los repatriados:

- a) Proporcionar capacitación para el empleo e incorporación a bolsas de trabajo;
- b) Proporcionar temporalmente alimentación, servicios médicos y psicológicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, orientación social y, en casos especiales, cuando las circunstancias lo ameriten, servicios de transportación; y
- c) Promover y prestar servicios de asistencia social, entre los que se incluyan programas que impulsen el regreso seguro a sus lugares de origen, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas.

V. Referente a aquellas personas de nacionalidad extranjera que sean deportadas por territorio del Estado:

- a) Proporcionar temporalmente alimentación, servicios médicos y psicológicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, orientación social y, en casos especiales, cuando las circunstancias lo ameriten, servicios de transportación;
- b) Promover y prestar servicios de asistencia social, entre los que se incluyan programas que impulsen el regreso seguro a sus lugares de origen, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas; y
- c) Coordinar la participación institucional y con organizaciones civiles en la solución de las necesidades derivadas de la deportación.

ARTÍCULO 3.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar las acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a migrantes;
- II. Promover las acciones de las dependencias y entidades estatales a favor de los migrantes, cuando el ejercicio de las atribuciones de éstos se requieran servicios para dichas personas;
- III. Impulsar acciones preventivas para que el tránsito de los migrantes por el Estado se efectúe con pleno respeto a su esfera de libertades y derechos fundamentales;
- IV. Conducir y operar las acciones de enlace entre las autoridades de los municipios y las autoridades del Estado, así como con las autoridades federales migratorias ubicadas en territorio tamaulipeco, con el fin de procurar el respeto de los derechos humanos y la atención integral de las necesidades básicas de los migrantes;
- V. Fortalecer la relación del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los municipios fronterizos para el desarrollo de proyectos, modelos de participación social y corresponsabilidad para la atención y protección de los migrantes;
- VI. Suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatales y municipales, para la formulación y ejecución de programas y acciones orientados a atender en forma coordinada a los migrantes;
- VII. Promover programas y estrategias para proteger los derechos humanos de los migrantes y su acceso inmediato a los servicios y programas de atención de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, particularmente en los municipios fronterizos;
- VIII. Proponer, promover y participar en programas y campañas de atención a migrantes;
- IX. Divulgar, por los medios de comunicación masiva a su alcance, información relativa a las acciones, políticas y programas de atención a migrantes;

- X. Promover y operar el intercambio de información con dependencias e instituciones nacionales e internacionales en materia de migración;
- XI. Promover y fomentar, en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, acciones de orientación y educación sobre el fenómeno de la migración;
- XII. Fomentar la constitución de asociaciones, organismos o grupos de apoyo que otorguen auxilio y apoyo de cualquier tipo a los migrantes;
- XIII. Instalar oficinas regionales o delegaciones en los principales puntos de tránsito de personas; y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 4.

El patrimonio del Instituto se integra por los siguientes bienes:

- I. Los muebles e inmuebles destinados por el Gobierno del Estado para la realización de las actividades propias del Instituto;
- II. Los que el Ejecutivo del Estado le transfiera en los términos que fijen las leyes;
- III. Las asignaciones presupuestales que se le confieran, en términos del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado;
- IV. Las donaciones gratuitas, herencias sin cargas, subsidios, aportaciones y demás transferencias de recursos que a su favor realicen personas físicas o personas morales, públicas o privadas; y
- V. Los demás que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 5.

Para su organización y funcionamiento, el Instituto contará con:

- I. La Junta Directiva, órgano de gobierno;
- II. La Dirección General, órgano de dirección administrativa;
- III. Los Delegados Regionales; órganos administrativos de atención;
- IV. El Comisario, órgano de control; y
- V. El Consejo Consultivo de los Migrantes.

ARTÍCULO 6.

1. La Junta Directiva del Instituto se integra de la siguiente forma:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado, quien la presidirá;
 - a) El Secretario General de Gobierno;
 - b) El Secretario de Finanzas;
 - c) El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo;
 - d) El Secretario del Trabajo;
 - e) El Secretario de Desarrollo Rural;
 - f) El Secretario de Desarrollo Social;
 - g) El Secretario de Salud;
 - h) El Secretario de Educación;
 - i) El Secretario de Seguridad Pública;
 - j) El Procurador General de Justicia del Estado; y
 - k) El Director General del organismo público descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

2. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, fungirá como invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, en las que podrá participar con voz.

3. El Presidente del Consejo Consultivo de los Migrantes participará con voz a las reuniones de la Junta Directiva.
4. El Presidente de la Junta será suplido por el servidor público que éste designe, en tanto que los suplentes de los demás integrantes de la misma no podrán tener una responsabilidad administrativa inferior a la de Coordinador General o su equivalente.
5. El Director General del Instituto participará en las sesiones de la Junta Directiva, llevará la Secretaría Técnica del órgano y sólo tendrá voz en las mismas.
6. El Comisario asistirá a las sesiones de la Junta Directiva y en ellas sólo tendrá voz.
7. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir los servidores públicos que sean convocados para ello por determinación del Ejecutivo del Estado, así como los representantes de instituciones públicas federales o municipales, o de instituciones de los sectores social y privado que sean invitados a participar.
8. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por una vez en cada trimestre del año de calendario, y en forma extraordinaria cuando su Presidente estime conveniente.
9. Las sesiones de la Junta Directiva se convocarán con la debida antelación y corresponderá al Secretario Técnico comunicar y distribuir los documentos inherentes a los asuntos previstos en el orden del día.

ARTÍCULO 7.

La Junta Directiva del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer y aprobar el Programa Institucional y el Programa Anual de Actividades que presente el Director General, mismos que deberán tender al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 2 de este Decreto;
- II. Aprobar los nombramientos de los directores y subdirectores que autorice la estructura orgánica del Instituto, conforme a la aprobación de la misma por el Gobernador del Estado;
- III. Conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos para el correspondiente ejercicio fiscal;
- IV. Recibir, analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades que presente el Director General;
- V. Vigilar que el Instituto cumpla con los objetivos previstos en el presente Decreto, para lo cual formulará las determinaciones necesarias;
- VI. Conocer, analizar y, en su caso, autorizar los proyectos específicos para contribuir al logro de los objetos del Instituto; y
- VII. Las demás que se le asignen por los ordenamientos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO 8.

1. El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado.
2. El Director General tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos dictados por la Junta Directiva;
 - II. Ejercer la representación legal del Instituto, con carácter de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las entidades federativas, por lo que enunciativa más no limitativamente tiene facultades para otorgar o revocar poderes, dentro del ámbito conferido, interponer recursos, formular querrelas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas y laborales e inclusive en materia del juicio de amparo;
 - III. Elaborar y someter a la aprobación del Gobernador del Estado, el Estatuto Orgánico del Instituto;
 - IV. Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva el Programa Institucional y el Programa Anual de Actividades; el primero se presentará dentro de los 90 días siguientes a la expedición del Plan Estatal de Desarrollo, y el segundo en la primera sesión de la Junta Directiva del año que se trate;
 - V. Presentar y someter a la determinación de la Junta Directiva, a más tardar en el mes de septiembre de cada año, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el siguiente año;
 - VI. Rendir el informe anual de actividades a la Junta Directiva; éste se presentará conforme a la decisión del Presidente de la propia Junta, en la última sesión del año de que se trate o en la primera del siguiente;
 - VII. Llevar a cabo las designaciones del personal administrativo de confianza del Instituto con nivel de jefe de departamento o jerárquicamente inferior, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado;

VIII. Celebrar los instrumentos que resulten convenientes para alcanzar el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 2 de este Decreto;

IX. Administrar los recursos asignados al Instituto, vigilar su correcta aplicación y preparar la cuenta pública correspondiente para su conocimiento y autorización de envío al H. Congreso del Estado por parte de la Junta Directiva del propio organismo; y

X. Las demás que le asigne la Junta Directiva y, en su caso, los ordenamientos jurídicos aplicables.

3. El Director General del Instituto deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Tener treinta años cumplidos;

II. Haber nacido en Tamaulipas o haber residido al menos durante los últimos tres años inmediatos a la designación;

III. Contar con experiencia en el desarrollo de los objetivos y actividades relacionadas con los objetivos del Instituto; y

IV. No haber sido sentenciado por delito doloso y sancionado con pena privativa de libertad por más de un año, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ARTÍCULO 9.

El Comisario del Instituto tendrá a su cargo la vigilancia del manejo, conforme al orden jurídico y las buenas prácticas administrativas, de los recursos públicos asignados al organismo. Será nombrado y removido libremente por el titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo con el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 10.

1. El Consejo Consultivo de los Migrantes es un órgano auxiliar del Instituto de carácter incluyente, plural y honorífico, integrado equitativamente por representantes de los sectores social y privado.

2. El Consejo es un órgano asesor, propositivo, promotor de las políticas públicas, proyectos y acciones del Instituto para beneficio de los migrantes y estará integrado por un número no menor de cinco ni mayor de diez miembros, representativos de las organizaciones y asociaciones de los sectores social y privado que se relacionen con la atención y estudio del fenómeno migratorio

3. Los integrantes del Consejo durarán en su encargo tres años y su designación se hará por las organizaciones y asociaciones que proponga la Dirección General y determine la Junta Directiva, ambos del Instituto, de acuerdo con su trayectoria en labores afines a los objetivos del mismo.

4. Los integrantes del Consejo no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

ARTÍCULO 11.

1. El Consejo Consultivo de los Migrantes tendrá su estructura, organización y funciones determinadas en el Estatuto Orgánico del Instituto.

2. El Consejo será dirigido por un consejero presidente, electo entre sus miembros y quien deberá presentar un informe anual a la Junta Directiva del Instituto sobre las actividades realizadas por el propio Consejo.

3. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto;

b) Impulsar y favorecer la participación de todos los sectores interesados en las acciones relacionadas con la atención a los migrantes;

c) Promover vínculos de colaboración con los responsables de los diversos órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado;

d) Proponer, dar seguimiento y opinar sobre la ejecución de las políticas públicas, proyectos y acciones que emprenda el Instituto en beneficio de los migrantes;

e) Analizar y opinar sobre los proyectos que someta a su consideración el Director General del Instituto;

f) Hacer propuestas y formular opiniones a la Dirección General del Instituto para mejorar el ejercicio de las atribuciones del mismo;

g) Integrar comisiones o comités para la atención de asuntos específicos; y

h) Las demás que se establezcan en los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 12.

1. La estructura administrativa del Instituto será determinada por el Ejecutivo del Estado, con base en la propuesta que presente el Director General.
2. Conforme a este Decreto y la autorización de la estructura administrativa, el Director General propondrá al Ejecutivo del Estado la expedición del Estatuto Orgánico del Instituto, en el cual se establecerán las atribuciones específicas de las unidades administrativas del Instituto.

ARTÍCULO 13.

1. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado.
2. En el Instituto tendrán la calidad de trabajadores de confianza quienes realicen tareas de dirección administrativa, funciones de asesoría, inspección, fiscalización o vigilancia, o manejen fondos y valores, independientemente de que su nombramiento administrativo no sea de jefe de departamento o superior en la jerarquía administrativa del organismo.

ARTÍCULO 14.

Para la liquidación o extinción del Instituto se requerirá de las mismas formalidades inherentes a su establecimiento, debiéndose prever en el decreto correspondiente la elaboración del inventario de activos y pasivos, así como su rendición final de cuentas y el destino de los bienes a su cargo para la realización de los objetivos que motivaron su edificación o adquisición, en un organismo o institución con propósitos o fines homólogos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Junta Directiva del Instituto se instalará y entrará en funciones con motivo del inicio de vigencia del presente Decreto. El Consejo Consultivo de los Migrantes se integrará dentro de los 20 días siguientes a dicho inicio de vigencia.

TERCERO. Los titulares de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas y Administración, así como de la Contraloría Gubernamental, realizarán las acciones administrativas necesarias para el inicio del funcionamiento del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

CUARTO. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción IV del párrafo 2 del artículo 7 de este Decreto, el Director General del Instituto presentará por única ocasión, el Programa Institucional dentro de los 45 días posteriores de la entrada en vigor del presente Decreto, y el Programa Anual de Actividades para el periodo comprendido desde su aprobación al 31 de diciembre de 2012, dentro de los 60 días posteriores a la citada entrada en vigor del mismo.

QUINTO. El Director General del Instituto presentará a la consideración del Gobernador del Estado el proyecto de Estatuto Orgánico del Instituto, dentro de los 90 días posteriores a la expedición del presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el veintitres de mayo de dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CONVOCATORIA NÚMERO 005**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD QUE COMPRENDE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-005-11	1.- MEDICAMENTOS Y DEMAS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXO I Y II DE LAS BASES.	1 LOTE	31 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HRS.	06 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HRS.

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: PARA LA VENTA DE BASES LOS **DÍAS DEL 24 AL 30 DE MAYO DE 2011, DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERA HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2011 DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS**, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, TEL Y FAX (01-834) 318-85-17.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRA EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUAREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRA EFECTUARLO EN INSTITUCION BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, CALLE 16 HIDALGO Y MORELOS NÚMERO 114, ZONA CENTRO, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000, A PARTIR **DEL 24 AL 30 DE MAYO DE 2011, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- PRESENTAR EL REGISTRO VIGENTE DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CASO DE NO CONTAR CON EL DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA. Y LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2011.**

2.- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL EJERCICIO 2010.

3.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2010.

4.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM, DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES CON LOS QUE HA O ESTA TRABAJANDO).

6.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

7.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

8.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

9.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS, EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, ZONA CENTRO, EN CD. VICTORIA, TAM.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAM.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERA PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO VI DE LAS BASES.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 24 DE MAYO DE 2011.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES.- ING. JUAN JOSÉ VILET ESPINOSA.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 24 de mayo de 2011.

Número 61

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2248.- Expediente Número 00110/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	EDICTO 2451.- Expediente Número 00097/2011, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	8
EDICTO 2249.- Expediente Número 00028/2011, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2510.- Expediente Número 0285/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2250.- Expediente 480/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2534.- Expediente Numero 306/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2404.- Expediente Número 597/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 2535.- Expediente Número 353/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2405.- Expediente Número 01213/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2536.- Expediente Número 00396/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2406.- Expediente Número 01455/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2537.- Expediente Número 00398/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2407.- Expediente Número 01341/2008 relativo al. Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2538.- Expediente Número 00400/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2408.- Expediente Número 1911/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2539.- Expediente Número 00422/2011, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2409.- Expediente Número 1128/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 2540.- Expediente Número 221/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2410.- Expediente Número 1781/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 2541.- Expediente Número 00554/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2411.- Expediente Número 1221/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 2542.- Expediente Número 0571/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2412.- Expediente Número 01094/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	EDICTO 2543.- Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2413.- Expediente Número 00384/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2544.- Expediente Número 00479/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2414.- Expediente Número 325/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2545.- Expediente Número 00371/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2415.- Expediente Número 1841/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2546.- Expediente Número 457/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2416.- Expediente Número 00671/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2547.- Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2417.- Expediente Número 00644/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2548.- Expediente Número 00499/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
		EDICTO 2549.- Expediente Número 00427/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2550.- Expediente Número 00368/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2551.- Expediente Número 00805/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	14
EDICTO 2552.- Expediente Número 0089/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2553.- Expediente Número 01552/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2554.- Expediente Número 01389/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 2555.- Expediente Número 00140/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 2556.- Expediente Número 01460/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	16
EDICTO 2557.- Expediente Número 63/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 2558.- Expediente Número 00340/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2559.- Expediente Número 00797/2010, relativo al Divorcio Necesario.	18
EDICTO 2560.- Expediente Número 217/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 2561.- Expediente Número 00078/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19
EDICTO 2562.- Expediente Número 227/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	19
EDICTO 2563.- Expediente Número 01839/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 2564.- Expediente Número 38/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 2565.- Expediente Número 284/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 2566.- Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 2567.- Expediente Civil Número 00024/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 2568.- Expediente Número 628/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 2569.- Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 2570.- Expediente Civil Número 00020/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 2571.- Expediente Número 00369/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	22
EDICTO 2572.- Balance General de Agrocertika S.C.	23

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00110/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha veintitrés de marzo del presente año, escrito y documentos anexos, téngase a la C. CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral .881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 00110/2011.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes GIBRAN FIDEL FLORES MOCTEZUMA, quien tiene su domicilio en Bulevar Manuel Cavazos Lerma número 800, entre calle Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; CARLOS HUMBERTO MOCTEZUMA GALLEGOS, quien tiene su domicilio en calle Tampico esquina con calle Zaragoza, número 300 de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; ABEL MENDIOLA, quien tienen su domicilio en Bulevar Manuel Cavazos Lerma número 802, entre calle Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; MARÍA ISABEL FLORES MOCTEZUMA y KARLA PATRICIA GUERRERO FLORES, quienes tienen su domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 803 Sur, entre calle Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su Testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la central de actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal del Estado, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 518 Sur, entre las calles Xicoténcatl y Magizcatzin, de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a los C.C. LUIS ENRIQUE TORRES DE LEÓN, ELBA MARIZA TORRES DE LEÓN y LUIS PERFECTO

TORRES HINOJOSA, y a los pasantes en derecho BRENDA GALLEGOS CASTOREÑA y ARMANDO RAMÍREZ ARREDONDO únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Notifíquese personalmente a los C.C. GIBRAN FIDEL FLORES MOCTEZUMA, CARLOS HUMBERTO MOCTEZUMA GALLEGOS, ABEL MENDIOLA, MARTA ISABEL FLORES MOCTEZUMA y KARLA PATRICIA GUERRERO FLORES, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.

Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el número: 00110/2011.

Cd. Mante, Tam., a 04 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2248.- Mayo 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00028/2011, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por JOSÉ LUMBRERAS CANO a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en El Rancho "Los Cachorros", municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 2-44-10.06 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 195.58 metros lineales con Rio Sabinas Zona Federal de por medio Concesionada al promovente; AL SUR, en 222.3 metros lineales con propiedad de José Lumbreras Cano; AL ESTE, en 101.83 metros lineales con Rio Sabinas, zona Federal de por medio Concesionada al promovente y AL OESTE, en 119.26 metros lineales, con Rio Sabinas, Zona Federal de por medio concesionada al promovente; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 14 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2249.- Mayo 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente 480/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-

Perpetuam promovidas por MIGUEL SALAZAR CASTILLO, a fin de acreditar la prescripción de un bien inmueble rústico ubicado en el municipio de Güemez Tamaulipas; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 301.95 metros lineales con ejido crucitas; AL SUR, en 322.95 metros lineales con ejido la Diana, AL ESTE, en 91.99 metros lineales con ejido crucitas; AL OESTE, en 49.00 metros lineales con ejido la diana, con una superficie total de 1-89.67.98 Hectáreas, controlado con la clave catastral número 13-04-0187.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de abril del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2250.- Mayo 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 597/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AURORA JIMÉNEZ SILLAS Y JOSÉ MARTÍN MEDRANO DURAN, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 26, de la manzana 9, ubicada en calle Retorno Niza número 104 Ote., del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno, y 58.85 m2 de construcción en el existente y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.50 M.L., con lote número 3, AL SUR: en 6.50 M.L., con Retorno Niza, AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote 25, y AL OESTE en: 14.00 M.L., con lote 27, identificado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca No. 46097, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos eras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2404.- Mayo 12, 18 y 24.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01213/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ISABEL CRISTINA DÁVILA BAZÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Aruba número 19, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el lote 28 de la manzana 4, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 29, AL SUR, en 16.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Aruba.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8086 Legajo 162 de fecha dieciséis de febrero de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte demandada en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2405.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01455/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de FIDELA GUERRERO HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antigua número 239, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 63 de la manzana 30, con superficie de terreno de 99.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 20, AL SUR, en 6.00 mts con calle Antigua, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 62, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1252, Legajo 3-026 de fecha 08 de febrero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 211,900.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2406.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01341/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. R. L. DE C.V. en contra de ARACELY MIREYA RODRIGUEZ LOZANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Álamo número 517 del Fraccionamiento Arboledas del Valle de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 61.00 metros cuadrados y el 100% de los derechos de propiedad de el lote número 09 de la manzana 03 sobre el cual se encuentra construida, asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda de el lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 124.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Álamo, AL SUR, en 7.00 metros con lote número 32, AL ESTE, en 17.80 metros con lote 10, AL OESTE, en 17.80 metros con lote número 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo: los siguientes datos: Sección I, Número 10103, Legajo 3-203 de fecha 07 de diciembre del dos mil cuatro, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo s; postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2407.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1911/2008, deducido del Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO REYES ROMERO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena,

mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Tulipán número 42, lote 6, manzana 5 del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 63.08 m2 y una superficie privativa de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros, con calle Tulipán, AL SUR: en 7.00 metros, con lote 17-A, AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 6-A, y AL OESTE en: 15.00 metros, con lote 5-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 2816, Legajo 3-057 de fecha 21 de junio de 2001 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$186,811.18 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 18/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2408.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1128/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN PEDRO AGUILAR GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Industria de la Construcción del Fraccionamiento Industrial de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, número 226 y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 72 de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lotes 71, AL SUR: en 17.00 metros, con área verde, AL ESTE: en 6.00 metros, con lote 14, y AL OESTE en: 6.00 metros, con calle Industria de la Construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 106605, Legajo 2133 de fecha 30 de abril de 1996 del municipio de Miguel Alemán Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2409.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de abril del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1781/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA DIANA MORÍN PEÑA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Rio Santa Engracia con numero 328-A de la colonia San Miguel Nuevo de la ciudad de Díaz Ordaz Tamaulipas, y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote 14, de la manzana 10 en el cual se encuentra edificada, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 Metros, con calle Roberto Romo Montalvo, AL SUR: en 7.00 metros, con calle Rio Santa Engracia, AL ESTE: en 1500 metros, con lote 16, y AL OESTE en: 15.00 metros, con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 64690, Legajo 1294 de fecha 19 de mayo de 1998 del municipio de Miguel Alemán Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2410.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1221/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA HERMILA ARANDA GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Rafael numero 30, lote 4, de la manzana 13, del Fraccionamiento Los Ángeles, en H. Matamoros, Tamaulipas, número 42, lote 6, manzana 5 del Fraccionamiento Los Encinos de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Rafael, AL SUR: en 6.00 metros, con lote 34, AL ESTE: en 17. 00 metros, con lote 5, y AL OESTE en: 17.00 metros, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 112067, Legajo 2242 de fecha 18 de junio de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que

concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2411.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01094/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA MAGDALENA SALAZAR AGUILERA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, el cual se encuentra ubicado en la calle Arcángeles, número 38-A, manzana 3, lote 2, del Fraccionamiento Los Ángeles, en el municipio de Matamoros Tamaulipas, mismo que se identifica como Finca Número 68967, mismo que cuenta con una superficie de 102.00 M2, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Arcángeles; AL SUR en 6.00 metros con lote 38; AL ESTE en 17.00 metros con lote 3, ESTE en 17.00 metros, con lote, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$104,666.66 CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,933.33 (VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estados de este H. Tribunal, así como también

en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2412.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00384/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de CARLOS ALBERTO FLORES JUÁREZ Y ROSALBA. RODRÍGUEZ LOREDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Capitán Ignacio Anastacio de Ayala número 100, del Fraccionamiento "Los Fundadores" edificada sobre el lote 52 de la manzana 24, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 53, AL SUR, en 17.50 mts con lote 51, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Capitán Ignacio Anastacio de Ayala, AL OESTE, en 6.00 mts con terreno del Grupo Carba.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5974, Legajo 3-120, de fecha 27 de agosto de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2413.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 325/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. FRANCISCO ONÉSIMO TÉLLEZ LEDEZMA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 116 de la calle Joya 2, lote

38, manzana 28, el Fraccionamiento Unidad Habitacional "Villas la Esmeralda" de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 y 34.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.50 m con lote 39, AL SUR: en 15.00 m con lote 37, AL ESTE: en 06.00 m con lote 09, AL OESTE: en 06.00 m con calle Joya 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 521, Legajo 2-011 de fecha 17 de enero de 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 100993 a nombre de FRANCISCO ONÉSIMO TÉLLEZ LEDEZMA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2414.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de marzo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Numero 1841/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduardo González Hinojosa seguido por el Licenciado Daniel Corrales Alvarado, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ JAIR MANUEL ROMERO MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 107 de la calle Privada San Miguel, lote 27 de la Villa San Miguel, del Conjunto Habitacional denominado Villas de San José Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m2 y 60.297 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.00 m con Privada San Miguel, AL SUR: en 6.00 m con casa 04 de Villa San Luis, AL ESTE: en 1.38, 8.75 y 1.87 m con casa 28 y AL OESTE: en 12.00 m con casa 26.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 11436, Legajo 229 de fecha 07 de marzo de 2000 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 112262 a nombre de JOSÉ JAIR MANUEL ROMERO MENDOZA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día

VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2415.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 00671/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN HERNÁNDEZ APARICIO consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Límite numero 551 Conjunto Habitacional Loma Real colonia Luis Echeverría de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 62.305 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.575 m con casa No. 152; AL SUR: 4.575 m con calle Límite Norte: AL ESTE: 13.59 m con casa 553 muro doble de por medio; AL OESTE: 13.59 m con casa 549, compartiendo con esta la pared que los divide, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección Segunda, No. 83, Legajo 6062 de fecha seis de julio de 2001.- Con un valor pericial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tamaulipas, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente edictos el día (12) doce de abril del dos mil once.

Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CARMEN JULIA BALLEZA REYNOSO.- Rúbrica.- LIC. ESPERANZA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2416.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00644/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUSTAVO ALCANTAR GODÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada, en la calle Santa Genoveva número 61, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 15 de la manzana 08, con superficie de terreno de 90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 16, AL SUR, en 15.00 mts con lote 14, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Santa Genoveva, AL OESTE, en 6.00 Mts con lote 34.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 146470, Legajo 2930, de fecha 30 de noviembre de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2417.- Mayo 17 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril de 2011.

El Ciudadano Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil once, recaído dentro del 00097/2011, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JESÚS GONZÁLEZ ALMAGUER, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que el C. JESÚS GONZÁLEZ ALMAGUER:

A).- Que el suscrito JESÚS GONZÁLEZ ALMAGUER, tengo en posesión un predio rústico localizado en el Municipio de Güemez, el cual, está compuesto por una superficie de 11-13-43.26 (once Hectáreas, trece áreas, cuarenta y tres centiáreas, punto veintiséis) que se identificará en el punto de hechos de esta promoción.

B).- Que la posesión del inmueble descrito y precisado con anterioridad, lo tengo desde hace más de treinta años, por lo tanto, opera en mi favor la prescripción positiva y por ende la calidad de propietario del bien materia de estas diligencias.

C).- Que el predio rústico objeto de este Juicio, mismo que se ha sido debidamente descrito y precisado con anterioridad, se encuentra formalmente manifestado en el Republicano Ayuntamiento de Güemez, Tamaulipas, encontrándose controlado por la clave catastral 13-11-0017 a nombre del suscrito JESÚS GONZÁLEZ ALMAGUER.

D).- Que he cubierto el impuesto correspondiente a las contribuciones a partir del primer bimestre del año 2006, respecto al bien inmueble descrito y precisado con anterioridad el cual es objeto de este Juicio.- Es dado en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a los 29 días del mes de abril de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2451.- Mayo 17, 24 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A POSTORES

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil once, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 17028, Legajo 341, de fecha 17 de octubre de 1979 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado en la cantidad de \$ 670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 0285/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo promoviéndose cuadernillo formado con motivo del incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por ROMANA LARA GALVÁN en contra de LORETO MOLINA MEDELLÍN, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble a rematar por la cantidad de \$ 446,666.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$ 89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la audiencia se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2510.- Mayo 18 y 24.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Numero 306/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduardo González Hinojosa y seguido por la Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. NEMORIO ATILANO ATILANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 933 de la calle Fresno, lote 57, manzana 165, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 m2 y 90.00 m2 de superficie de terreno, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 06.00 M.L., con lote 17, AL SUR: en 06.00 M.L., con calle Fresno, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 56 y AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 58.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 17945, Legajo 2-359 de fecha 29 de noviembre de 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 112267 a nombre de NEMORIO ATILANO ATILANO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2534.- Mayo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 353/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. MARÍA OFELIA OTERO ZUVIETA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa numero 320-A de la calle Lambda Electrónica, el 50 % de los

derechos de copropiedad del lote 11, manzana 06, de la colonia "Industria Maquiladora" de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 m., con lote 10, AL SUR: en 17.00 m., con lote 12, AL ESTE: en 6.00 m., con limite del Fraccionamiento y AL OESTE: en 06.00 m., con calle Lambda Electrónica.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 7303, Legajo 2-147 de fecha 27 de octubre de 2003 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 112124 a nombre de MARÍA OFELIA OTERO ZUVIETA, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día SEIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO a las ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo, la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2535.- Mayo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00396/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado de Licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. HUMBERTO DANIEL VITE CASTRO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada un lote de terreno ubicado en calle Naranjos Poniente número 136 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial de esta ciudad, lote 19, manzana 51, con superficie de 85.55 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 20; AL SUR en 6.16 metros lineales con calle Naranjos; AL ESTE en 14.11 metros lineales con lote 18; y AL OESTE en 15.00 metros lineales con servidumbre de servicios.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 5151, Legajo 2-104, de fecha 10/04/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la

que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2536.- Mayo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00398/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ERIKA EDINSE VALDEZ ESPINOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ámbar Oriente número 127, entre calles Paseo de los Fresnos y privada del Fraccionamiento Los Fresnos residencial, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, lote 31, manzana 64, superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Ámbar Oriente; AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 14; AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 30; y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 750, Legajo 2-015, de fecha 17/01/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ERIKA EDINSE VALDEZ ESPINOSA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente

remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2537- Mayo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00400/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. OLGALÉN ALEJANDRE ROSAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Paulonia poniente número 128, lote 15, manzana 59, Fraccionamiento Los Fresnos residencial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 30; AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Paulonia Poniente; AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 14; y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 16.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 18065, Legajo 2-362, de fecha 29/11/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. OLGALÉN ALEJANDRE ROSAS, identificado actualmente como Finca Número 112333; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra

ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2538.- Mayo 24 y 31.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de abril de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2011, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ ALBERTO GARZA CHARUR, denunciado por MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ FAJARDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 18 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2539.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 221/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VILLARREAL GARZA, promovido por ANDREA MUÑOZ BARRIENTOS DE VILLARREAL.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo Tam; a 08 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2540.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado dentro del Expediente Número 00554/2011, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIO CISNEROS GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2541.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 0571/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN DE DIOS MALDONADO CERVANTES

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 13 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2542.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil once, dictado en el Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ ALFREDO CRISTO GÓMEZ Y GLORIA ESTHER ESTRELLA ALARCÓN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como Hacienda Real número ciento treinta y dos, manzana dos, condominio cuatro, vivienda tres, Conjunto Habitacional Residencial Real Campestre en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 133.91 m2 (ciento treinta y tres punto noventa y un metros cuadrados), indiviso 7.1039%, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala, comedor, cocina, vestíbulo escalera, medio

baño, cuarto de usos múltiples, espacio para cochera y patio de servicio; en planta alta: recámara 1, closet recámara 1, recámara 2, closet recámara 2, recámara 3, closet recámara 3, baño recámara 3, baño, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 100.00 m2 (cien metros cuadrados), conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.20 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, 14.19 metros con área común y vivienda número 4 del mismo condominio; AL SUR, en 12.74 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en 13.07 metros con vivienda número 2 del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 7.1039% (siete punto mil treinta y nueve por ciento), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8436, Legajo 6-169, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 18 de abril del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2543.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho del mes de abril de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA MEZA CERVANTES VIUDA DE FLORES, bajo el Número 00479/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se presente a los veintinueve días de mes de abril de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2544.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ABIGAIL GUERRERO VILLAL quien falleció el día (06) seis abril del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00371/2011, denunciado por el C. BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (28) veintiocho días del mes de abril del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2545.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CUELLAR LOERA, denunciado por la C. JUANA MEJÍA CUELLAR.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez, en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis de mayo del dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2546.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de abril de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOTA CASTILLO GARCÍA, quien falleció el 11 once de enero de

2010 dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AMELIA CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a. 27 de abril de 2011.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2547.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 tres de mayo del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARÍA AGUILERA RODRÍGUEZ quien falleció el 12 doce de noviembre del 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ENRIQUETA MARTÍNEZ VIUDA DE AGUILERA, ENRIQUE AGUILERA MARTÍNEZ y NORBERTO AGUILERA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de mayo del 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2548.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de abril del año dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, bajo el Número 00427/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de abril del año 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2549.- Mayo 24 y Junio 2.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ELENA PÉREZ GUERRERO, quien falleció el día (29) veintinueve de marzo del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00368/2011, denunciado por el C. FRANCISCO JAIME IBARRA PÉREZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil once (2011).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2550.- Mayo 24 y Junio 7.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. HILARIO PÉREZ MÉNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. IMELDA CASTILLO JASSO, en contra del C. HILARIO PÉREZ MÉNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).-Que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial con la ahora demandada:

B).-Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal dado, nacida del vínculo celebrado con el C. HILARIO PÉREZ MÉNDEZ;

C).-El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, sé ordenó emplazar por medio de edictos al demandado HILARIO PÉREZ MÉNDEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2551.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROBERTO GUADALUPE ARENAS LERMA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0089/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ROBERTO GUADALUPE ARENAS LERMA Y XOCHITL LIZBETH MARTÍNEZ ELIZALDE, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil once, se ordenó emplazarle por edictos.- reclamándole las siguientes prestaciones:

a).-El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

b).- El pago que resulte de multiplicar 149.248 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor normativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/ 100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional a \$ 248.635,23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 23/ 100 M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 30 de junio del año 2009 por el contador facultado por mi poderdante C.P. ALMA DELIA ESPAÑA HERNÁNDEZ.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 80.45 (OCHENTA PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor normativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 134.031,59 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de Intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de junio del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo o hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado

Altamira, Tam., 30 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2552.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ELVIRO RIVERA MATEOS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01552/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ELVIRO RIVERA MATEOS, por auto de fecha once de abril del dos mil once, se ordenó emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

b).- El pago que resulte de multiplicar 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 276,542.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C.P. ALMA DELIA ESPAÑA HERNÁNDEZ.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 64.855 (SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO VSM) veces el salario Mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$108,043.24 (CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde mes de abril del año 2006 hasta el 31 de mayo del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidad que se sigan vencimiento hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado

Altamira, Tam., 15 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2553.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALFREDO SAMUEL CAMPILLO ABASCAL.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01389/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA IMELDA BEAS GÁMEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La Reivindicación y entrega física del bien inmueble de mi propiedad que me despojó el día dieciséis de junio del año dos mil diez el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a mi nombre con los siguientes datos Sección I, Número 41871, Legajo 838, del 1 de abril de 1992 del municipio de Victoria, Tamps.

B) El pago de los daños y perjuicios ocasionados en el inmueble de mi propiedad con motivo de la posesión ilegal que ocupa las cuales narraré en el párrafo de hechos, más las cantidades acumulables por concepto de renta consistentes en \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, contados a partir del despojo hasta su entrega.

C) El pago de daños y perjuicios ocasionados derivados del daño moral a mi persona las cuales narraré en el capítulo correspondiente.

D.-El pago de los gastos y costas que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, como un diario de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2554.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. ISRAEL HERNÁNDEZ CERDA
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha Veintiocho de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ANGELINA SANTIAGO MARTÍNEZ, en contra del C. ISRAEL HERNÁNDEZ CERDA, de quien reclama: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado y B).-La declaratoria de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; así mismo por auto de fecha cuatro de abril del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se, publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y que se fije en la en la puerta del Juzgado por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta

ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Enseguida se publico en la lista del día.- Conste.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2555.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Irasema Rodríguez López, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de éste Distrito, ordenó la radicación del Expediente Número 01460/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ROBERTO MANUEL VILLARREAL DEL ÁNGEL, en contra de la C. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, de quien reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada, la C. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, y B).- La disolución de la Sociedad Conyugal que se estableció como régimen dentro del contrato matrimonial celebrado entre el suscrito y la ahora demandada, así mismo por auto de fecha siete de marzo del dos mil once, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de en el termino de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ALCALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Enseguida se publico en la lista del día.- Conste.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2556.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DE JESÚS RÍOS LUCIO Y ENRIQUE PACHECO ELIZONDO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina de este Juzgado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIC. JUAN RAMÓN

MONTELLANO MENDOZA, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, a quien se le tiene por presente con su ocuroso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del segundo Testimonio de la Escritura Pública número 131,889; del Libro 4,656, de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, protocolizada ante la fe del Sr. Licenciado Armando Gálvez Pérez, Notario Público Número 103, de la ciudad de México, Distrito Federal promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. MARÍA DE JESÚS RÍOS LUCIO Y ENRIQUE PACHECO ELIZONDO con domicilio ubicado en: calle Primero de Mayo 109, de la colonia Insurgentes, Ampliación Puertas Coloradas, entre Avenida Las Torres y calle Miguel Hidalgo, Código Postal 89349 a quienes les reclama las siguientes prestaciones A) El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.- B).- El pago que resulte de multiplicar 191.981 (CIENTO NOVENTA Y UNO PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominal al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$319,824.99 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de agosto del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández.- C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 122.203 (CIENTO VEINTIDÓS PUNTO DOSCIENTOS TRES VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$203,580.42 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 42/100 M.N.) dicha cantidad esto es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de agosto del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00063/2010 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben

considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiriese al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Virginia Hernández Álvarez, Anabell Alejandre Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isaura Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) Nueve días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, en fecha cinco de noviembre de dos mil diez, ante la Oficiala Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza con su escrito que antecede promoviendo dentro del expediente número 00063/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, no se desprende que tengan conocimiento de domicilio de la demandada, en consecuencia de lo anterior, se ordena emplazar a juicio a la demandada Ma. de Jesús Ríos Lucio y Enrique Pacheco Elizondo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de

Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos Interina que autoriza.- DOY FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 04 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

2557.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA Y
MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de siete de diciembre del año próximo pasado, dictado dentro del Expediente Número 00340/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ENRIQUE SALAS LIMÓN en contra de C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

I).- Del C. JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y requerimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento base de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

B).- Por concepto de suerte principal al día 30 del mes de noviembre del año 2009, se reclama el pago de 199.00 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$331,518.08 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 08/100 M.N.).

C).-El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, con el consentimiento de su cónyuge, constituyó hipoteca en garantía hipotecaria del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II.- De la C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2558.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00797/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la GILBERTO RIESTRA DE LA FUENTE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que se erogan durante la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2559.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

OLIVIA MANZANO LOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Salas Limón en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLICIA MANZANO LOZA, bajo el Expediente Número 217/2010, respecto al pago de las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento base de ésta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

B).- Por concepto de suerte principal al día 30 del mes de noviembre del año 2009, se reclama el pago de 142.705 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de 237,735.11 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.).

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, con el consentimiento de su cónyuge, constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste Juicio.

Y por proveído de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado

y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil once (2011).- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2560.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. ANA PATRICIA SALDAÑA ALANÍS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de enero del año dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 00078/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor LORENZO MALDONADO VELÁZQUEZ, en contra de la señora ANA PATRICIA SALDAÑA ALANÍS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ANA PATRICIA SALDAÑA ALANÍS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del Traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2561.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JONATHAN IRUEGAS TOVAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha quince de febrero del año dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 227/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por la C. CAROLINA GARZA URESTI en contra del señor JONATHAN IRUEGAS TOVAR.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JONATHAN IRUEGAS TOVAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2562.- Mayo 24, 25 y 26.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01839/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ADALBERTO PATINO FLORES en contra de la FRANCISCO JAVIER CARRILLO DE LOS SANTOS Y GONZALO TORRES PADRÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los bienes inmueble propiedad de la demandada ubicado el primero en: calle Paseo de los Álamos, número 308, manzana 26, colonia Antonio J. Bermúdez, con número de Finca 31764, terreno urbano con superficie 250.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 20.00 m con lote 14; AL SUROESTE en 20.00 m. con lote 12; AL SURESTE en 12.50 m con calle Paseo de los Álamos; y AL NOROESTE en 12.50 m con lote 04.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: y el segundo se ubica en calle Aldama y calle Juárez y J.B. Chapa, Zona Centro con número de Finca 31339 en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 398.05 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 19.00 m con propiedad de MA. ELENA GÓMEZ VDA. DE RIVERA; AL SUR en 19.0000 m con calle Aldama; AL ORIENTE en 20.9500 m con propiedad de Clementina A. de Latigo; y AL PONIENTE en 20.9500 con calle Juárez; para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dichos bienes inmuebles se fijaron por las cantidades de \$4,179,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cuanto hace al primer inmueble y \$1,198,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cuanto hace al segundo inmueble, ambos identificados anteriormente. siendo posturas legales las que cubran las dos terceras partes de los precios fijados a las fincas hipotecadas, las cantidades de \$2,786,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que hace al primer inmueble y \$798.666.66 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100) por cuanto hace al segundo inmueble, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento de los valores que sirvieron de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$557,200.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por el primer inmueble y \$159,733.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100) por el segundo inmueble, en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2563.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha veintiséis y veintinueve de abril del año dos mil ocho (2011), dictado en el Expediente Número 38/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García apoderado de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO en contra de ELÍAS ABUD VÁZQUEZ Y DENNY DEL CARMEN DE LEIJA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 3,539.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en metros lineales con Familia Raga González, 23.30 metros lineales con hielera y 33.40 metros lineales con el Señor Carmona; AL SUR: en 33.00 metros lineales y 43.30 metros lineales con el Señor Leija; AL ESTE: en 20.00 metros lineales con el Señor Carmona; y AL OESTE: en 19.00 metros lineales con hielera y 33.60 metros lineales con Familia Leija; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 42893, Legajo 858, del municipio de Aldama, Tamaulipas, de fecha 28 de noviembre de 1997, valuado en la cantidad de \$ 708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad; así como en los estrados del Juzgado Menor y Oficina Fiscal del municipio de Aldama, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto 11:00 A.M. (ONCE HORAS) DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de mayo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2564.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Teófila Martínez Moreno, que da fe ordenó dentro del Expediente 284/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Ma. Concepción Espinosa R. en su carácter de endosatario en procuración de PATRICIA MARÍA DE LOURDES SANDOVAL CRESPO en contra de RODOLFO RODRÍGUEZ AMADOR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado RODOLFO RODRÍGUEZ AMADOR, el que se identifica como:

lote 512 y 513 del municipio de Tampico Tamaulipas con superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 10.00 metros con fracción del propio lote, AL SUR en: 10.00 metros con calle Vicente Iguanzo, AL ESTE en: 14.00 metros con fracción del propio lote; y, AL OESTE en: 14.00 metros con fracción del propio lote, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos:- Sección I, Número 45,644, Legajo 913 del municipio de Tampico Tamaulipas, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$861,333.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$840,888.88 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

2565.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO RAÚL GUADALUPE GODÍNEZ ALANÍS en contra de los C.C. CAMELIA MONJITA CARREÑO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 18729 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano lote 5, manzana 21, colonia Chapultepec con una superficie de 144.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.80 metros con calle Niño Artillero; AL SUR en 6.70 metros con calle Guadalupe Mainero; AL ESTE en 19.20 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 23.20 metros con lote 4; se ordena sacar a remate el mismo en segunda almoneda en la suma de \$ 419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del

bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2566.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 00024/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LIC. MAGDALENA SILVA RENDÓN y continuado por el C. LIC. JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ IZAGUIRRE en contra de OSCAR LUIS MARTÍNEZ ARGUELLO, sacar a remate en primera almoneda, la parte proporcional que le corresponde al demandado OSCAR LUIS MARTÍNEZ ARGUELLO, es decir el 50% del siguiente bien inmueble:

Datos de Identificación: construcción de un nivel, calle Paraguay, lote 3, manzana 11, colonia Constitución, Población Aldama, Estado Tamaulipas.- Características urbanas: Clasificación de zona habitacional, densidad de construcción 85%, Población normal, tipo de const., dominante en la Calle una y dos plantas tipo habitacional, servicios municipales agua, luz, drenaje, teléfono, terracería; superficie 247.50 m²., medidas y colindancias: AL NORTE, 13.00 m., con calle Paraguay; AL SUR, en 6.70 m., con lote 10; AL ESTE, 25.00 m., con lote 4; AL OESTE, 25.00 m., con lote 2.- uso habitacional.- Especificaciones de la construcción: Cimentación: Zapatas corridas de concreto armado, Muros a base de-block y ladrillo; Techos: Losa de concreto armado; Ventanas a base de fierro estructural; pisos a base de pasta; aplanadas a base de mezcla de cemento.- arena prop. 1.3, pintura vinilica.- Con un valor de: \$ 267,937.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado Menor y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2567.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha (03) uno de mayo del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 628/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, representado por la C. LIC. SONIA GRIMALDO VELAZCO, en contra de MARTHA ENRIQUETA ENCISO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50 % del bien inmueble ubicado en la Avenida Michoacán número 433 del Fraccionamiento San Luisito de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 6.01 metros con propiedad privada, AL SUR en 6.01 metros con Avenida Michoacán, AL ESTE en 17.00 metros con lote numero 19, y AL OESTE en 17.00 metros con calle Adriático, con una superficie total de 102.23 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 1943, bajo el Número 97146, de este municipio, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, valuado en la cantidad de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), y con la correspondiente rebaja del 10 % (diez por ciento), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DEL PRESENTE AÑO(sic) (2011) A LAS DIEZ HORAS (10:00 hrs) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2568.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres de mayo del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 592/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN representado por la C. LIC. SONIA GRIMALDO VELAZCO, en contra de ELSA ELVIRA DELGADO PUENTE, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50 % del bien inmueble identificado con el numero 20 de la manzana 27 del Fraccionamiento México de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Tlacopan; AL SUR: 8.01 metros con lote 38; AL ESTE 20.00 metros con lote 21; AL OESTE: 20.00 metros con lote 19, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 105145, Legajo 2103, del municipio de Cd. Victoria,

Tamaulipas, de fecha 16 de abril de 1996, valuado en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MN), y con la correspondiente rebaja del 10% (diez por ciento), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día (21) VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2011), A LAS ONCE HORAS (11:00 hrs), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de mayo del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2569.- Mayo 24, 26 y Junio 1.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Civil Número 00020/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por los C.C. JOSÉ ESTEBAN, DAVID Y MATÍAS de apellidos PÉREZ CASTILLO, para que se le declare propietarios de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.90 metros lineales, con, el señor Urbano Miranda; AL SUR, en 41.90 metros lineales con el señor Moisés Urrutia; AL ESTE, en 12.00 metros lineales con calle Libertad, y; AL OESTE, en 12.00 metros lineales con el señor Julián González.- Dando una superficie de 502.80 m2.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2570.- Mayo 24, 31 y Junio 7.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, se ordenó la publicación de la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria correspondiente a la radicación del Expediente Número 00369/2011, presentada por el C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CAMARGO, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en los términos del artículo 729 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en el sentido que el compareciente se encuentra en posesión apta para prescribir el bien inmueble identificado como lote número 023, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.46 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 13.00 metros con lote 24, AL SUR.- en 13.00 metros con propiedad particular, AL ESTE.- en 5.42 metros con lote 46, y AL OESTE.- en 5.42 metros con Andador Sri-Lanka y una construcción existente en el mismo de 58.00 m2, ubicado en Andador Sri-Lanka número 123, entre calles Andador Japón y Sudáfrica de la colonia Infonavit Arenal (antes conocida como Col. Jesús Elías Piña Sección 3) de Tampico, Tamaulipas, por el tiempo y condiciones para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario del respectivo fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 07 de abril de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2571.- Mayo 24, Junio 2 y 14.-1v3.

AGROCERTIKA S.C.
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	97.00	ACREEDORES DIVERSOS	37,674.31
BANCOS	145.36	IMPTOS POR PAGAR	351.34
IVA ACREDITABLE	6,651.88		
IETU	<u>93.00</u>	Total A CORTO PLAZO	<u>38,025.65</u>
Total ACTIVO CIRCULANTE	6,987.24	CRÉDITOS DIFERIDOS	
FIJO			
		Total CRÉDITOS DIFERIDOS	<u>0.00</u>
Total FIJO	<u>0.00</u>	Total PASIVOS	38,025.65
CARGOS DIFERIDOS			
		SUMA DEL PASIVO	<u>38,025.65</u>
Total CARGOS DIFERIDOS	<u>0.00</u>		
Total ACTIVO	6,987.24	CAPITAL	
CTAS. COMPLEMENTARIAS...		CAPITAL	
DEPREC Y AMORT		CAPITAL CONTABLE	
		RESULT DEL EJERCICIO	<u>-81,038.41</u>
Total DEPREC Y AMORT	<u>0.00</u>	Total CAPITAL CONTABLE	<u>-81,038.41</u>
Total CTAS. COMPLEMENTARIAS...	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	<u>50,000.00</u>
		Total CAPITAL	<u>-31,038.41</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>-31,038.41</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>6,987.24</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>6,987.24</u>

El Representante Legal, LIC. JORGE CRUZ VIDAL.- Rúbrica.- El Liquidador, LIC. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ BADILLO.- Rúbrica.